

apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobada la revisión de precios del proyecto de obras de adaptación de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Guadix (Granada).**

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de adaptación de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Guadix (Granada), redactado por el Arquitecto don José Pulido Ortiz; y

Resultando que la cantidad de 37.703,67 pesetas, a que asciende esta revisión de precios, se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 37.754,16 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.663,12 pesetas; pluses, 2.015,39 pesetas; suma: 45.432,67 pesetas; a deducir: 18,6 por 100 ofrecido por el contratista adjudicatario como baja en el proyecto revisado, 8.450,47 pesetas; importe de contrata, 36.982,20 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,5 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión las de sus antecedentes), con deducción del 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 277,49 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 277,49 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 166,49 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 9 de abril del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de octubre de 1956 se adjudica al contratista don Manuel Ramos Barranco las obras objeto del proyecto revisado, con la baja del 18,60 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata ofrecido en el proyecto primitivo;

Resultando que la Sección de Caja Unica ha tomado razón del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo;

Considerando que en este proyecto es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, procediendo a la aprobación de la revisión de precios de que se trata, y adjudicándose el importe de contrata de 36.982,20 pesetas al contratista don Manuel Ramos Barranco.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio último, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios de referencia por su citado importe total de 37.703,77 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo tercero, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial de este Departamento, adjudicándose el importe de contrata de 36.982,20 pesetas al contratista don Manuel Ramos Barranco.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1962.—El Director general, Grati-  
liano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Guadix (Granada).

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que han sido aprobadas y adjudicadas obras de consolidación de cornisas y cubiertas en el edificio del Palacio de América, en la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Visto el expediente de obras de consolidación de cornisas y cubiertas en el edificio del Palacio de América en la Ciudad Universitaria, de esta capital, redactado por los Arquitectos don Luis Moya y don Luis Martínez Feduchi; y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1961 se aprueba proyecto de obras de consolidación y cornisas y cubiertas en el mencionado edificio por una ejecución material de 380.448,37 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 484.617,42 pesetas, a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan, se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 372.955,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55.943,35 pesetas; pluses, 34.385,28 pesetas; importe de contrata, 463.284,35 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,5 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 8.205,03 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 8.205,03 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 4.923,01.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 12 de junio último;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1961 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Juan Saura Hernández, quien se comprometió a realizarlas por el importe tipo de contrata de 472.591,69 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 20 de julio último, y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 28 del mismo mes;

Considerando que existe crédito que aplicar a esta atención, por lo que procede la aprobación del proyecto de referencia;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las ya realizadas en las cornisas y cubiertas del edificio, procede su adjudicación al contratista señor Saura Hernández por el importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de obras de referencia, por su expresado presupuesto total de 484.617,42 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 341.611-1, apartado b), del vigente Presupuesto de Gastos.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Juan Saura Hernández por un importe tipo de contrata de 463.284,35 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.531,37 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1962.—El Director general, Grati-  
liano Nieto.

Sr. Director del Palacio de América en la Ciudad Universitaria de Madrid.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se aprueban a «Mutualidad Comarcal de Seguros contra Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares», domiciliada en Palafrugell (Gerona), sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Comarcal de Seguros contra Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares», domiciliada en Palafrugell (Gerona), en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo, adaptados a la legislación en vigor, así como la ampliación de su ámbito territorial, que en lo sucesivo será el de la provincia y Gerona; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo, así como la ampliación de su ámbito territorial, que en lo sucesivo será el de la provincia de Gerona; haciéndose la oportuna modificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y debiendo la referida Entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación General de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Unión de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca-Montepio de Previsión Social», domiciliada en Mataró (Barcelona).**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Unión de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca-Montepio de Previsión Social» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de julio de 1949 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.734;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943; habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Unión de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca-Montepio de Previsión Social», con domicilio en Mataró (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.734, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Unión de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca-Montepio de Previsión Social.—Mataró (Barcelona).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Asociación Mutua Sindical» (Institución de Previsión Social), domiciliada en Segovia.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación Mutua Sindical» (Institución de Previsión Social) introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de mayo de 1952 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.968;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Asociación Mutua Sindical» (Institución de Previsión Social), con domicilio en Segovia, que continuará inscrita en el Registro Ofi-

cial de Entidades de Previsión Social con el número 1.968, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Asociación Mutua Sindical (Institución de Previsión Social).—Segovia

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Hermandad Femenina Nuestra Señora la Reina de los Angeles», domiciliada en Barcelona**

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Hermandad Femenina Nuestra Señora la Reina de los Angeles», con domicilio en Barcelona; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de previsión social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Hermandad Femenina Nuestra Señora la Reina de los Angeles», con domicilio social en Barcelona, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, con el número 2.720.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Hermandad Femenina Nuestra Señora la Reina de los Angeles.—Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.544, promovido por don José Rodríguez Rodríguez y veintidós más.**

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.544, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don José Rodríguez Rodríguez y veintidós más, recurrentes, y la Administración General del Estado, demandada, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1960, se ha dictado con fecha 7 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don José Rodríguez Rodríguez y los demás que figuran en la cabeza de esta resolución, contra el acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 9 de diciembre de 1960, que concedió a Minerosiderúrgica de Ponferrada, S. A. la urgente ocupación de terrenos propiedad de aquéllos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.